



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 324 -DP-2013.

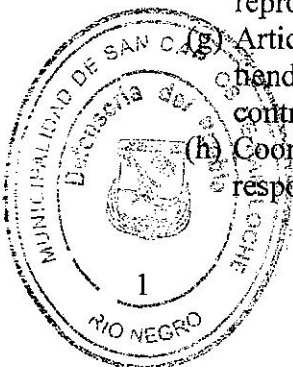
**VISTO:** la necesidad de aprobar el Convenio Marco de COOPERACION entre esta Defensoría del Pueblo y el Consejo de la Mujer de la provincia de Río Negro celebrado el día 25 de Noviembre de 2013, de nuestra ciudad y;

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado Convenio tiene como principal objetivo la cooperación institucional y la prestación de asistencia técnica destinada a promover y hacer efectiva los principios y los derechos de la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de discriminación contra la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención de Belem do Pará", ratificada por nuestro país, en especial en lo referido a la atención y la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas, la ley 26.485, ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, la ley 3040 de Atención Integral de Violencia Familiar y su modificatoria ley 4241 de Protección Integral contra la Violencia en el ámbito de las Relaciones Familiares.

Teniendo en cuenta los siguientes propósitos:

- (a) Garantizar el respeto por los Derechos Humanos.
- (b) La eliminación de la discriminación y las desiguales relaciones de poder sobre las mujeres.
- (c) La adopción de medidas tendientes a sensibilizar a la sociedad, promoviendo valores de igualdad y deslegitimación de la violencia contra las mujeres.
- (d) Articular acciones destinadas a optimizar frente a instituciones y público en general, los servicios, programas y proyectos a nivel público y privado de las mujeres, sobre violencia física, psíquica y sexual contra las mujeres y niñas.
- (e) Implementar acciones de capacitación y asistencia técnica respecto a esta temática y sus diversas manifestaciones, destinadas al personal que realiza atención y seguimiento de las mujeres y niñas víctimas de violencia.
- (f) Articular acciones tendientes a promover los derechos sexuales y los derechos reproductivos de las mujeres y los hombres.
- (g) Articular acciones que tengan por objetivo lograr una equidad de género y tiendan a prevenir, erradicar y sancionar todo tipo de discriminación y violencia contra las mujeres.
- (h) Coordinar acciones tendientes a promover una paternidad y maternidad responsable.



- (i) Coordinar acciones tendientes a promover la plena participación ciudadana de las mujeres.
- (j) Coordinar esfuerzos a fin de promover la participación y el acceso del personal del Consejo y de la Defensoría del Pueblo a las diferentes actividades de sensibilización y difusión en la temática de género que desarrollen ambas partes.
- (k) Las partes se comprometen a prestarse recíproca asistencia y asesoramiento técnicos, Todas las actividades que se realicen fijadas en el presente Convenio deberán darse a conocer con la expresa constancia de la participación de ambos organismos. Asimismo las partes, de común acuerdo, buscarán financiamiento para la puesta en marcha y cumplimiento de los objetivos propuestos en el presente convenio, y/u otros complementarios que surjan para su efectivo y real funcionamiento.

Que por todo ello, y a los fines administrativos, es necesario aprobar el convenio celebrado con la Consejo de la Mujer de la provincia de Río Negro , ya descripto.

Que en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM 07 y la Carta Orgánica Municipal,

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE:**

1° **APROBAR** el convenio celebrado con la Consejo de la Mujer de la provincia de Río Negro, descripto en los Considerandos de la presente.

2° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez.

3° Tómesese razón. Dése al registro oficial. Comuníquese a las áreas interesadas. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche,

06 DIC 2013



**Dr. SEBASTIÁN RÈNÈ VÁZQUEZ**  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



**Dra. Andrea F. Galaverna**  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche